



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

3127

Secretaría de Agricultura Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

B00.01.- **4682**

México D.F., a 7 de mayo de 2003.

ING. MIGUEL AGUILAR ROMO
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y
SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION
NACIONAL DE NORMALIZACION
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO N° 6, SECCION FUENTES
DE TECAMACHALCO
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO



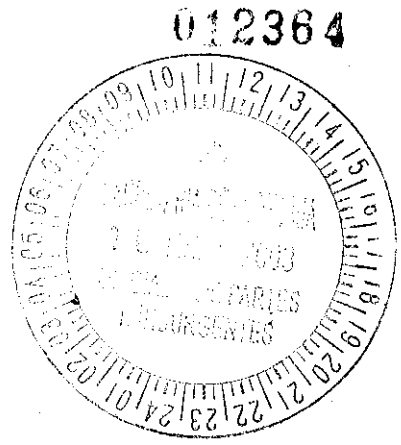
En contestación al oficio N° DGN.312.01.2003.171, referente a la revisión de cada cinco años de las Normas Oficiales Mexicanas a partir de la fecha de su entrada en vigor, adjunto remito a usted, el avance de las revisiones de las Normas Oficiales que corresponden al Comité Consultivo Nacional de Normalización en Protección Fitosanitaria

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JORGE HERNANDEZ BAEZA

SECRETARIA DE AGRICULTURA
GANADERIA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACION
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DESPACHADO
MAYO 14 2003
U. DE DOCUMENTACION EN TRAMITE
GMO. PEREZ VALENZUELA 127
COYOACAN C.P. 04100 D.F.



- c.c.p.- Dr. Javier Trujillo Arriaga.- Director en Jefe del SENASICA.- Presente
- Dr. Jorge Hernández Baeza.- Director General de Sanidad Vegetal.- Presente
- Lic. Alejandra Vargas Arrache.- Directora de Normalización de la (DGN) Secretaría de Economía Presente
- Dr. Gustavo Frías Treviño.- Director de Regulación Fitosanitaria.- Presente
- Ing. Héctor Manuel Sánchez Anguiano. Director de Protección Fitosanitaria. Presente
- M.C. José M. Gutiérrez Ruelas.- Director de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta.- Presente
- Lic. Haley Reyes Pérez.- Titular de la Unidad de Normalización y Verificación.- Presente
- Ing. Jesús Camacho Guerrero.- Normalización Fitosanitaria.- Presente

HRP/ICG/cige

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA
NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN PROCESO DE REVISIÓN QUINQUENAL**

México, D.F. a 7 de mayo del 2003

Claves, siglas y nomenclatura de las Normas Oficiales Mexicanas	Supuesto en que se ubica			
	Resolución del Subcomité	Justificación Técnica y Legal	Organismo encargado de vigilarla	Organismo que realiza la Evaluación de la Conformidad
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-062-FITO-1995, por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la importación de vegetales, sus productos y subproductos por medio de correo o servicio de mensajería. Publicada en el DOF el 16/01/98 Fecha de entrada en vigor: 17/01/98	Modificación	Por ser una norma que establece lineamientos para la importación de productos vegetales por medio de correo o del servicio de mensajería y paquetería, se hace necesario actualizar dicho medio de importación, en conformidad con los lineamientos aplicables en la materia. De conformidad con el artículo 46 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y del artículo 7 y 20 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, se llevó a cabo la revisión quinquenal y elaboración del proyecto de modificación de la norma.	SAGARPA	Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-069-FITO-1995, para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas. Publicada en el DOF el 18/11/98 Fecha de entrada en vigor: 19/11/98	Modificación	Es necesario actualizar los mecanismos sobre las cuales se establecen las condiciones apropiadas para reconocer que una zona se encuentra libre de plagas cuarentenarias para México. De conformidad con el artículo 46 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y del artículo 7 y 20 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, se llevó a cabo la revisión quinquenal y elaboración del proyecto de modificación de la norma.	SAGARPA	Dirección General de Sanidad Vegetal y la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-FITO-1995, por la que se establecen los requisitos fitosanitarios y especificaciones para la importación de material vegetal propagativo. Publicada en el DOF: 30/11/98 Fecha de entrada en vigor: 15/12/98	Modificación	A efecto de clarificar algunos puntos para la aplicación correcta de la normatividad expresada en la NOM, es necesario actualizar el estatus fitosanitario de los países y de los productos objeto de la norma, asimismo, con la finalidad de aplicar una desregularización para los usuarios, agregar los productos que se encuentran en Hojas de Requisitos Fitosanitarios objeto de esta Norma. De conformidad con el artículo 46 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y del artículo 7 y 20 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, se llevó a cabo la revisión quinquenal y elaboración del proyecto de modificación de la norma.	SAGARPA	Dirección General de Sanidad Vegetal
NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la Movilización de Frutos Hospederos de Moscas de la Fruta Publicada en el DOF el : 23/04/98 Fecha de entrada en vigor 23/04/98 Fecha de publicación en el DOF la modificación de la Norma: 20/03/2003	Modificación	El 14 de febrero del 2000, fué publicado en el DOF el Proyecto de Modificación de esta Norma, la publicación de la actualización técnica esta programada para el segundo semestre del 2003. De conformidad con el artículo 46 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y del artículo 7 y 20 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, se llevó a cabo la revisión quinquenal y elaboración del proyecto de modificación de la norma.	SAGARPA	Dirección General de Sanidad Vegetal y la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria

<p>Norma Oficial Mexicana NOM-026-FITO-1995, Por la que se establece el Control de Plagas del Algodonero.</p> <p>Publicada en el DOF el 10/09/97</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 11/09/97</p>	<p>Modificación</p>	<p>Para actualizar algunos puntos para la aplicación de la Normatividad, el 26 de abril del 2001, se llevo a cabo una reunión del Subcomite de Campañas Fitosanitarias. El 9 de mayo del 2002, se solicitaron comentarios a las Delegaciones de la SAGARPA:</p> <p>El 7 de junio del 2002 se llevo a cabo la segunda reunión para incorporar comentarios:</p> <p>El 18 de noviembre del 2002 se envió el anteproyecto a la COFEMER de la MIR; Actualmente esta en proceso de dictamen el Informe de Revisión.</p> <p>De conformidad con el artículo 46 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y del artículo 7 y 20 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, se llevó a cabo la revisión quinquenal y elaboración del proyecto de modificación de la norma.</p>	<p>SAGARPA</p>	<p>Personal Oficial de la SAGARPA y Unidades de Verificación aprobadas en la Materia</p>
<p>Norma Oficial Mexicana NOM-049-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña contra la Langosta.</p> <p>Publicada en el DOF: el 17/07/98</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 16/10/98</p>	<p>Modificación</p>	<p>Está en proceso la revisión de esta Norma.</p> <p>De conformidad con el artículo 46 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y del artículo 7 y 20 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, el 11 de junio del 2003, esta programada llevar a cabo una reunión para la revisión quinquenal y elaboración del proyecto de modificación de la norma.</p>	<p>SAGARPA</p>	<p>Personal Oficial de la SAGARPA y Unidades de Verificación aprobadas en la Materia</p>
<p>Norma Oficial Mexicana NOM-028-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos fitosanitarios y especificaciones para la importación de granos y semillas, excepto para semilla.</p> <p>Publicada en el DOF: 18/11/98</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 19/11/98</p>	<p>Modificación</p>	<p>Está en proceso de revisión esta Norma</p>	<p>SAGARPA</p>	<p>Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria</p>